



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

**Asunto:** Aprobación bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo temporal de inspector/a policía local por mejora de empleo.

## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta del concejal de RRHH, de 22/07/2024, sefycu 5332067 sobre aprobación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Inspector/a de Policía Local de Mislata por el sistema de mejora de empleo, estando clasificados en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica, Subgrupo A2, categoría de Inspector/a.

Visto que en fecha 11/07/2024 se celebró Mesa Común de Negociación en la que se aprobaron las citadas bases, votando a favor todos los sindicatos presentes.

Consta en el expediente certificado de extracto de la Mesa Común de Negociación, sefycu 5351903, de 26/07/2024.

Visto el informe de la responsable y el concejal de RRHH, de 29/07/2024, sefycu 5333282.

Visto que las bases se atienen a lo establecido en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y programa mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias de debida aplicación.

En cuanto al órgano competente para la aprobación de las bases, el mismo es la Alcaldía-Presidencia, no obstante, en virtud de las Resoluciones de Alcaldía 2543/2023, de 28 de junio y 5078/2023, de 20 de diciembre, se ha delegado la competencia en el Concejal delegado de Área de Bienestar social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

En consecuencia, ***se RESUELVE:***

**Primero.** Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal para la provisión de puestos de de Inspector/a de Policía Local de Mislata por el sistema de mejora de empleo, en los términos sometidos a negociación y que a continuación se detallan:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA OCUPAR PUESTO DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MEJORA DE EMPLEO**

**PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la formación de una bolsa de empleo temporal de **Inspector/a de Policía Local de Mislata** por el sistema de mejora de empleo, para su provisión temporal, estando clasificados en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica, **Subgrupo A2**, categoría de Inspector/a.

La provisión temporal se efectuará mediante el nombramiento provisional por mejora de empleo a que se refiere el artículo 122 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Las funciones de los que resulten nombrados serán las propias de Inspectora o Inspector de la Policía Local tal y como las mismas vienen definidas en la Legislación estatal de Régimen Local y de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y en la legislación valenciana, y específicamente las funciones reguladas en el artículo 37.3.b de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Mislata (2018-2021), se declara la presente convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino al existir un porcentaje superior de hombres en el número total del personal funcionario de carrera.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

## SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo, 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. • Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de Generalitat, de Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.
- Demás disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia y/o aquellas que sustituyan o desarrollen las normas anteriormente citadas.

En lo que no se encuentre previsto en las presentes bases específicas y en la normativa expuesta, le será de aplicación las Bases Generales que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento o contratación de personal funcionario interino o laboral temporal mediante la constitución de bolsas de empleo temporal (B.O.P. nº 56 de fecha 24 de marzo de 2021 y su modificación de 26 de enero de 2023 B.O.P. nº 31 de fecha 14 de febrero de 2023).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para la admisión al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera, integrado/a en la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local del Ayuntamiento de Mislata y sus auxiliares, escala ejecutiva, categoría de Oficial.
- Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario/a de carrera en la categoría de Oficial.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, el título universitario de grado o licenciatura o, en su caso, de titulación equivalente. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe en la presente convocatoria mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En el supuesto de títulos expedidos en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Escala y Categoría a las que aspira, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el cuadro de exclusiones médicas establecido en el anexo II, apartado B del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.  
Este extremo se acreditará mediante certificado médico oficial conforme al anexo VIII Decreto 179/2021, que indique expresamente que en el momento de la presentación de instancias el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la citada orden.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no superasen los 25Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

#### **CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES**

Las bases de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata, así como en la página web del mismo, en este último caso, a efectos meramente informativos.

Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del mismo se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web municipal.

#### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la atención de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mislata, en instancia-modelo que estará disponible como trámite en la sede electrónica municipal, presentándose en el Registro General de Entrada de éste o según lo previsto en el art.16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común. La presentación de las instancias se realizará preferentemente de forma telemática, a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata, en el **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

En dicha instancia constará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se indicarán, de entre los siguientes, al menos dos medios por los que desee recibir los avisos: telemáticamente, teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS.

A la solicitud se acompañará:

1. La hoja de autobaremación de los méritos alegados, que constará en la sede electrónica.
2. Documento justificativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen o, en su caso, el justificante de tener derecho a reducción.
3. Documentos acreditativos de los méritos alegados.
4. Titulación exigida.

Además, la persona interesada adjuntará a la solicitud su currículum de formación y experiencia profesional, así como los documentos que acrediten los requisitos exigidos y los méritos alegados, salvo que ya consten acreditados e inscritos en el Registro de personal del Ayuntamiento y así lo manifieste expresamente en la propia solicitud, en cuyo caso **sólo bastará alegarlos**.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1903308J

La hoja de autobaremación incluirá declaración responsable del listado de méritos y de que las copias aportadas son copias literales de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar dichos originales en el caso de ser requerido/a al efecto por el tribunal calificador.

Las solicitudes y el documento de autobaremación deberán presentarse firmados por la persona solicitante.

Se deberá abonar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, sin perjuicio de que, conforme al art. 6 de dicha Ordenanza, se tenga derecho a reducción:

<https://www.mislata.es/sites/default/files/2024/Transparencia/Relevancia%20Jur%C3%ADdica/Ordenanzas%20Fiscales/Derechos%20examen/Anuncio%20BOP%2016-02-2024%20aprob.%20def.%20derechos%20ex%C3%A1men.pdf>

El pago de la tasa se efectuará mediante el modelo de autoliquidación disponible en la sede electrónica, donde se hará constar que corresponde al expediente relativo al proceso selectivo de bolsa de trabajo para nombramientos interinos/as de Inspector/a policía local.

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, en atención a la capacidad económica, la cuantía de la tasa se reducirá en un 80 % para los solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Mislata ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)), concediéndose un plazo de **diez días naturales** para subsanación de defectos.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que también se hará pública por los mismos medios. No obstante, en caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/las interesados/as interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a éstas estar en posesión de los requisitos exigidos para concurrir al proceso selectivo. Cuando de la documentación se desprenda que la persona aspirante no posee alguno de tales requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

**Serán subsanables** los errores materiales o de hecho en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

**No serán subsanables** y, por lo tanto, será causa de exclusión de este proceso selectivo:

1. Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
2. La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial o el pago extemporáneo.

No serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Tampoco serán valorados los méritos que se aporten con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se acredite haber solicitado la correspondiente certificación y se acompañe justificante de la misma.

#### **SEXTA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN. TRIBUNAL CALIFICADOR**

La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en la legislación estatal y autonómica de función pública, así como a lo establecido en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, tendentes a garantizar su objetividad, imparcialidad, profesionalidad e independencia.

Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria y pertenecer al mismo grupo o superiores, debiendo pertenecer, la mayoría de sus miembros, a la misma área de conocimientos que la exigida.

El Tribunal calificador, se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

En la misma resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos-as y excluidos-as, se fijará la composición del tribunal calificador, con el nombramiento de sus respectivos titulares y suplentes, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se anunciará en el tablón de edictos y en la web municipal.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

El tribunal podrá solicitar la asistencia de colaboradores, especialistas y ayudantes para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal, con voz pero sin voto.

Los asesores-as y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto de miembros del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso del Presidente-a y del Secretario-a.

Cuando concurran en las personas integrantes alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- **Presidente:** Quien ostente la jefatura del cuerpo de policía local convocante y como sustituto el de cualquier otro cuerpo de Policía Local de la Comunitat Valenciana.
- **Secretario:** El de la Corporación y como sustituto un funcionario del grupo A en cualquier de los subgrupos (A1 o A2) en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- **Vocales:** Tres funcionarios/as de carrera de entre el personal que preste servicios en puestos pertenecientes al grupo A en cualquier de los subgrupos (A1 o A2).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, tendiendo, en la medida que sea posible, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo señalado en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Mislata (2018-2021).

## **SEPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso de méritos.

### **A. FASE DE OPOSICIÓN**

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho a la participación en las pruebas selectivas cuando se personen en los lugares de realización de las pruebas una vez iniciadas o por inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 23





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024  
Por delegación,



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

El tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

El tiempo de duración de los ejercicios será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

La puntuación máxima será de 60 puntos. Para la fase de oposición la puntuación máxima es el 60% de la puntuación total del proceso.

### **Ejercicio único. Obligatorio y eliminatorio (Máximo 60 puntos)**

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico propuesto por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el temario establecido en el Anexo a estas bases.

El ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y treinta minutos.

Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación al supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso y las consideraciones que evidencien capacidad resolutive.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 60 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 30 puntos para superar el mismo.

### **B) FASE DE CONCURSO**

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mislata la relación de aspirantes que hubieran superado dicha fase de oposición y que han de pasar a la fase de concurso.

La totalidad de los méritos alegados, y cualesquiera otros datos que se aporten deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso.

La no aportación de dicha documentación en el plazo establecido en la base quinta, o la constatación por parte de la administración, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

En cualquier momento del proceso selectivo podrá recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

La calificación de la fase de concurso consistirá en la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los/las aspirantes en cada uno de los apartados que la conforman.

La puntuación máxima que pueden alcanzar los méritos alegados es de 40 puntos, constituyendo el 40% de la puntuación total del proceso, que se calculará conforme al baremo siguiente.

Se valorarán los méritos aportados, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre y su corrección publicada en el DOGV en fecha 26 de noviembre de 2021.

### **1. Valoración de los servicios prestados**

1.1. La puntuación máxima de este apartado es de 12 puntos.

1.2. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.2.1. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de la policía local en cualquier categoría de policía local de la Comunitat Valenciana: 0,084 puntos.

1.2.2. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,025 puntos.

### **2. Titulaciones académicas**

2.1. La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.

2.2. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 1 (Técnico Superior): 1 punto

b) Títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la función policial, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, y una duración mínima de tres cursos académicos: 2 puntos



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

c) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 2 (Grado): 3 puntos

d) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos

e) Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 4 (Doctorado): 5 puntos

2.3. Se valorará conforme a la puntuación correspondiente prevista en el apartado 2.2 la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede, o de una segunda de igual nivel, siempre que no sea la utilizada para el ingreso en dicha categoría.

2.4. La valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención. Se asignarán los puntos según lo establecido anteriormente, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose únicamente la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se dispusiera.

### **3. Valoración de los conocimientos de idiomas**

3.1. La puntuación máxima de este apartado es 5 puntos.

3.2. Conocimientos orales y escritos de valenciano.

3.2.1. La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

3.2.2. Se valorará el conocimiento del valenciano según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o declarados equivalentes por el anexo de la citada orden, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

1. Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos.

2. Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto

3. Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.

4. Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos.

5. Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 2,5 puntos.

6. Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 3,5 puntos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

3.2.3. Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada.

3.2.4. En el caso de aportarse los siguientes certificados:

- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo,
- Certificado de capacitación técnica de corrección de textos,
- Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación.

La puntuación se acumula, con una puntuación de 0,50 puntos por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

3.3. Conocimientos de idiomas no nacionales.

3.3.1. Este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto.

3.3.2. Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

3.3.3. Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD 1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación baremos
				1
1º curso	1º Ciclo elemental	1º Nivel básico	1º de A2	0,01
2º curso	2º Ciclo elemental	2º Nivel básico Certificado Nivel básico	2º de A2 Certificado de nivel A2	0,02
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,06
3º curso	3º Ciclo elemental Certificado elemental	2º Nivel medio Certificado Nivel medio	2º de B1 Certificado Nivel B1	0,08
4º curso	1º Ciclo superior	1º Nivel superior	1º de B2	0,10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
 Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
 El regidor Joaquín Moreno Porcal  
 09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
 Luis Ramia De Cap Salvatella  
 09/09/2024

Reválida/Título de idioma	2º Ciclo superior Certificado aptitud	2º Nivel superior Certificado nivel superior	2º de B2. Certificado nivel B2	0,30
			1º C1	0,50
			2º de C1. Certificado nivel C1	0,70
			1º C2	0,80
			2º C2. Certificado nivel 2C	1

3.3.4. Únicamente se valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

**4. Valoración de los cursos de formación**

4.1. La puntuación máxima de este apartado es de 15 puntos

4.2. Solo se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por este.

4.3. Con respecto a la formación en línea y a distancia, solo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.

4.4. En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se acceda en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos, o actividades formativas que se recogen en la base 9.

4.5. Acciones formativas relacionadas con el área profesional:

Se valoran para cada puesto de trabajo las acciones formativas, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede. En concreto, solo se valoran los cursos referidos a las áreas profesionales de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la profesión de policía local, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

Cuando se trate de asistencia a jornadas, conferencias, seminarios o acciones formativas impartidas por el IVASPE o con su colaboración, cuyo número de horas no llegue a 20, se sumará el número de horas de los certificados aportados y se computarán de la siguiente forma:





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

- a) Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
- b) Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
- c) Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora.

Cuando se trate de cursos de mínimo de 20 horas, se aplicará la siguiente tabla:

Número de horas	Asistencia	Aprovechamiento
De 20 a 50	0,25	0,5
De 51 a 100	0,5	1
De 101 a 150	0,7	1,4
De 151 a 200	0,9	1,8
De 201 a 250	1,15	2,3
Más de 250	1,4	2,8

4.6. Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10.04.1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

4.7. Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

4.8. No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni los cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al periodo de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las fuerzas o cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

**5. Premios, distinciones y condecoraciones.**

5.1. La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

5.2. La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

5.2.1. Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:

- a) Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto.
- b) Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos.
- c) Felicidades públicas: 0,25 puntos.

5.2.2. Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la conselleria competente en materia de coordinación de las policías locales.

5.3. Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.

5.4. Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

#### **6. Otros méritos.**

6.1. La puntuación máxima en este apartado será hasta un máximo de 1 punto.

6.2. La asistencia a conferencias, jornadas, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la actividad policial y organizadas por una institución o administración pública, debidamente acreditada y no valorada en los apartados anteriores, se valorarán a 0,10 puntos por actividad hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.3. La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.4. Las publicaciones relacionadas con la función policial se valorarán a 0,10 puntos por publicación hasta un máximo de 0,5 puntos.

#### **7. Acreditación de méritos**

Los méritos que aleguen las personas candidatas se tienen que acreditar mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o compulsada de la documentación siguiente:

- a) Servicios prestados y antigüedad: certificado expedido por los ayuntamientos o administraciones públicas correspondientes.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

b) Estudios académicos oficiales: copia del título o del resguardo acreditativo (anverso y reverso). En caso de presentación de títulos de estudios cursados en el extranjero, debe acreditarse la homologación concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

c) Conocimiento de valenciano: certificados expedidos por el órgano competente de la conselleria competente en la materia, o reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

d) Conocimiento de otras lenguas: certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas (EOI), por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell.

e) Cursos de formación: certificados de aprovechamiento, certificados de asistencia y certificados de impartición de cursos de acciones formativas expedidos por el IVASPE, u homologados o concertados por la este, por universidades del ámbito de la Unión Europea, por centros de formación acreditados en otras administraciones públicas del Estado español, o centros que imparten formación dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

f) Reconocimientos honoríficos: certificados expedidos por la conselleria competente en materia de coordinación de las policías locales, o el ayuntamiento o administración pública correspondiente.

El baremo descrito con anterioridad se corresponde al establecido en el anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Las personas aspirantes valoradas serán ordenadas por orden descendiente de puntuación.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de valoración de méritos, siguiendo el orden de apartados que a continuación se establece:

1. Mayor puntuación en el apartado de formación.
2. Mayor puntuación en antigüedad y grado.
3. Méritos específicos.
4. Sexo infrarrepresentado, en el caso de que lo hubiera.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 23





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

5. En caso de continuar el empate, se resolverá por sorteo. Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, la relación provisional de las personas aspirantes que hayan superado la convocatoria, disponiendo de un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de alegaciones que estimen convenientes.

#### **OCTAVA.- RESERVA DE PUESTO**

A los funcionarios/as nombrados/as por mejora de empleo se les reservará durante el tiempo de duración del mismo, el puesto de trabajo del cual fueran titulares.

#### **NOVENA.- RECURSOS**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.
- Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Contra las decisiones del OTS cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico.

#### **DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la Ley se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentarse un escrito en la Calle Plaza Constitución 8 arriba señalada, o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata). Deberá especificar cuál de estos derechos se solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

## ANEXO TEMARIO

### Grupo I. Legislación especial.

Tema 1. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis, auto-turismos VTC. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

Tema 2. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: conceptos generales. Protección en materia de medio ambiente en la Comunidad Valenciana: Zonas protegidas, protección de animales domésticos, flora y fauna. Control de actividades industriales, agrícolas, ganaderas, mineras y su repercusión sobre el medio ambiente.

Tema 3. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Control y Calidad Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Tema 4. Videovigilancia y uso de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. Legislación (LO 4/1997, de 4 de agosto y Reglamento de desarrollo, RD 596/1999, de 16 de abril).

Tema 5. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, normativa comunitaria (Reglamento (UE) 2016/679) y nacional (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). La figura de la persona delegada de Protección de Datos. El registro de actividades de tratamiento. Medidas técnicas y organizativas de seguridad. La información de derechos a la ciudadanía. La cesión de datos.

Tema 6. Comunicaciones en la Policía Local. Sistemas y equipos de comunicaciones. La red de comunicaciones de emergencia de la Generalitat Valenciana. El Centro Integral de Seguridad y Emergencias. Los teléfonos de emergencia 092 y 112.

Tema 7. Planes de emergencias. Normativa sobre protección civil y emergencias. Normativa sobre autoprotección. Planes de protección civil y gestión de emergencias de la Comunitat Valenciana. Plan territorial de emergencias de la CV. Plan territorial de emergencias municipal. Protocolos de actuación municipal.

Tema 8. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana. Mediación Policial y métodos alternativos de resolución de conflictos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Protocolo Marco del Programa Agente Tutor de la Policía Local.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

Tema 9. La prevención de riesgos laborales en la Policía Local. Normativa aplicable a los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana. Derechos y obligaciones del policía local en materia de prevención de riesgos laborales. La incapacidad laboral: concepto y modalidades.

#### Grupo II. Grupos sociales

Tema 10. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Grupo de pertenencia, de referencia, grupos pequeños.

Tema 11. Características del grupo. Los grupos ante la frustración. Las masas y su tipología.

Tema 12. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastre. Actuación policial antes situaciones de desastre.

Tema 13. Proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo, papel del líder, factores y funciones.

Tema 14. Minorías étnicas y culturales. Marginación. Ley de igualdad de las personas LGTBI de la Comunidad Valenciana.

Tema 15. Recomendaciones del Parlamento Europeo ante el racismo y la xenofobia. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 16. Objetos de estudio de la Criminología: delito, delincuente, víctima y control social del comportamiento desviado. Paradigmas explicativos de la delincuencia. Control formal y control informal.

Tema 17. Regulación de la responsabilidad penal de las personas menores de edad. Ámbito de aplicación.

Tema 18. Medidas susceptibles de ser impuestas ante la responsabilidad penal de los y las menores. Medidas privativas de libertad. Programas de medio abierto. Intervención policial con personas menores.

Tema 19. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat valenciana. Actuación de la Policía Local en el absentismo escolar. Coordinación y colaboración policial en la acción protectora pública.

Tema 20. Personas extranjeras: Concepto. Derechos de las personas extranjeras en España. Derechos de personas ciudadanas de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

asilo. Régimen de entrada de las personas extranjeras en España. Documentación necesaria para la entrada de personas extranjeras en territorio nacional.

Tema 21. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Personas extranjeras indocumentadas. Personas estudiantes extranjeras.

Tema 22. Situaciones de las personas extranjeras en España. Documentos de identificación. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia.

Grupo III. Gestión de mando y habilidades sociales

Tema 23. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 24. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...). Estilos de mandar. Metodología del mando. Técnicas de dirección.

Tema 25. El factor tiempo. Selección de tareas. Aspectos que distinguen a una buena Jefatura. Utilización de medios. Horarios y programas por las jefaturas.

Tema 26. Toma de decisiones: El proceso de decisión. Poder y autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando.

Tema 27. Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 28. Policía Comunitaria. Filosofía, principios y valores. Deontología y ética policial. Buenas prácticas policiales y relación con la ciudadanía. Los programas de Responsabilidad Social Corporativa en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 29. La gestión de la convivencia en los municipios, programas de prevención y gestión de la diversidad para la mejora de la convivencia, las ordenanzas, especial referencia a las ordenanzas de convivencia y las ordenanzas de civismo en el espacio público.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1903308J

Tema 30. El estado de alarma. Pandemia: conceptos esenciales y características. Planes policiales de contingencia ante la pandemia. Medidas preventivas: Procedimientos. Características y utilización de materiales: Equipos EPI, mascarillas, hidrogel.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
09/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
09/09/2024



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1903308J

**ANEXO VIII Decreto 179/2021. MODELO CERTIFICADO MÉDICO**

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL



CONSEJO GENERAL  
DE  
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS  
DE ESPAÑA

Donde ha intervenido  
XXX MEDICO  
El día fecha

Clase 1.ª  
Ondinaria  
Serie  
N.º XXXXX

**CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL**  
**CERTIFICAT MÈDIC OFICIAL**

Colegio de \_\_\_\_\_  
Col·legi de \_\_\_\_\_

Don/Doña \_\_\_\_\_  
en Medicina y Cirugía, colegiado en \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_  
y con ejercicio profesional en \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
D.N.I número \_\_\_\_\_ se encuentra capacitado/a físicamente para la realización de  
las pruebas de aptitud física consistiendo en carrera de velocidad de 60 metros, lanzamiento  
de bola medicinal, carrera de resistencia de 1000 metros y natación de 50 metros estilo  
libre.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, expedido el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

NOTA: Ningún Certificado Médico será válido si no se encuentra en este impreso, emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, además, debe estar en el sitio del Colegio Médico Provincial en que sea certificado sea extendido.

**Segundo.** Ordenar que las referidas bases y su convocatoria sean publicadas íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, [www.mislata.es](http://www.mislata.es).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APRC PAE7 KY7V J7UX

**Resolución Nº 3380 de 09/09/2024 "Resolución bases bolsa mejora empleo inspector/a policía local" - SEGRA 886590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>